

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Procesos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral XIV, punto 7, de la Política Interna de Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de las personas titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles

Los datos personales que el IFT recaba, a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), son los siguientes:

- **Registro de contacto con agentes regulados**

- A. Datos de identificación: nombre y firma autógrafa
- B. Datos de contacto: teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico particular
- C. Datos laborales: puesto, correo electrónico institucional y teléfono institucional

- **Consultas electrónicas**

- A. Datos de identificación: nombre
- B. Datos de contacto: correo electrónico particular y teléfono particular
- C. Datos laborales: puesto, correo electrónico institucional y teléfono institucional

- **Solicitudes de Inclusión en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias**
 - A. Datos de identificación: nombre y sexo
 - B. Datos de contacto: teléfono fijo y/o teléfono celular y correo electrónico
 - C. Datos laborales: documentos de nombramiento, correo electrónico institucional y teléfono institucional

- **Registro en el Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México**
 - A. Datos de identificación: nombre
 - B. Datos de contacto: correo electrónico particular
 - C. Datos laborales: correo electrónico institucional, documento con el que acredita la representación legal y cargo o puesto

- **Interesados o participantes en las Licitaciones Públicas para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial del espectro radioeléctrico y recursos orbitales**
 - A. Datos de identificación: nombre, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), firma autógrafa y firma electrónica, nacionalidad, identificación oficial y relación de filiación
 - B. Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo y/o teléfono celular y correo electrónico
 - C. Datos laborales: documento que acredita la representación legal, correo electrónico institucional, teléfono institucional, cargo, comisión, puesto o nombramiento
 - D. Datos patrimoniales: ingresos, egresos, domicilio fiscal, cuentas bancarias, estados financieros e información corporativa
 - E. Otros datos: información comercial, administrativa, económica y jurídica

- **Registro en el Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico**
 - A. Datos de identificación: nombre, firma autógrafa y firma electrónica
 - B. Datos de contacto: teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico particular
 - C. Datos laborales: documento con el que acredita la representación legal, cargo o puesto, teléfono institucional y correo electrónico institucional

- **Trámites derivados de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite**
 - A. Datos de identificación: nombre y firma autógrafa

- B. Datos laborales: documento con el que acredita la representación legal
 - C. Otros datos: información técnica, comercial, administrativa, económica y jurídica
- **Registro AOC**
 - Datos de identificación: nombre y firma autógrafa
 - Datos de contacto: correo electrónico particular
 - Datos laborales: correo electrónico institucional y documento con el que acredita la representación legal
 - **Registro de radioenlaces fijos en el módulo del SIAER**
 - Datos de identificación: nombre
 - Datos de contacto: teléfono fijo y/o teléfono celular
 - Datos laborales: correo electrónico institucional y teléfono institucional

Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

- **Registro de contacto con agentes regulados**

El IFT deberá llevar un Registro de contacto con agentes regulados, de conformidad con el artículo 97 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico).
- **Consultas electrónicas**

Las personas servidoras públicas del IFT podrán tratar asuntos de su competencia mediante correo electrónico institucional, de conformidad con el artículo 97 fracción I del Estatuto Orgánico.
- **Solicitudes de Inclusión en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley) y 28, fracciones III y V del Estatuto Orgánico, el IFT debe expedir, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, un programa de bandas de frecuencias con las frecuencias o bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico clasificado como espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente.

- **Registro en el Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México**
De conformidad con las reglas 7, 11, 12 y 32 de las Reglas de Operación del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, así como la base Tercera de la “Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México”.
- **Interesados o participantes en las Licitaciones públicas para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial del espectro radioeléctrico y recursos orbitales**
El IFT lleva a cabo los procesos de licitación y asignación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y de recursos orbitales con sus bandas de frecuencias asociadas, tal como lo disponen los artículos 78 y 79 de la Ley, así como el artículo 29 fracciones I y II del Estatuto Orgánico.
- **Registro en el Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico**
El Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico (CTER) se constituye como un órgano permanente especializado de apoyo técnico al IFT, de naturaleza consultiva y no vinculante, en materia de espectro radioeléctrico, de conformidad con los artículos 6 fracción IV del Estatuto Orgánico, así como los numerales 6 y 9 fracción IV de las Reglas de Operación del Comité Técnico en Materia de Espectro Radioeléctrico.
- **Trámites derivados de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite**
De conformidad con los numerales 43, 45, 49, 71 segundo párrafo, 87, 92, 96, 105, 106 tercer párrafo, 107 primer y segundo párrafos y 109 segundo párrafo, de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Regulatorias), los concesionarios y autorizados deberán cumplir con las obligaciones previstas en dichos numerales, y presentar alguno de los trámites cuando se ubiquen en los supuestos correspondientes, que se señalan a continuación:
 - Aviso de falla inesperada o irremediable del control del Satélite
 - Informe de restablecimiento del control y/o operación del o los Satélites(s)
 - Aviso de conclusión de la Vida Útil del Satélite
 - Informe de cumplimiento del Plan de Contingencia
 - Aviso de conclusión de la etapa de Notificación del Expediente Satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones
 - Informe semestral para Estaciones Terrenas Transmisoras

- Aviso de modificación a la Autorización de Aterrizaje de Señales, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas
- Aviso de modificación a la Autorización de Estaciones Terrenas Transmisoras con características técnicas iguales a las autorizadas
- Presentación de memoria técnica derivada de la Autorización de Estación Terrena Transmisora con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos sin fines de explotación comercial.

- **Registro AOC**

En términos de los artículos 4 y 7 de los Lineamientos para el registro y control de frecuencias de espectro protegido en el segmento 129.900-132.025 MHz para Control Operacional Aeronáutico, la persona interesada en la inscripción de frecuencias o la modificación, renovación o cancelación de inscripciones en el Registro AOC, deberá presentar la información requerida por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) para el trámite de autorización de oficina de despacho, en los términos que indique el Manual del Inspector Verificador de Navegación Aérea, o el instrumento que lo sustituya. Así, la AFAC podrá realizar la solicitud de inscripción, o de modificación o renovación de la inscripción de la frecuencia a través del Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico (SIAER) del IFT y, en caso que exista disponibilidad espectral y sea viable la inscripción, la modificación o la renovación de la inscripción, según corresponda, el IFT asignará, de forma inmediata y automática, a través del SIAER, un folio de registro AOC.

- **Registro de radioenlaces fijos en el módulo del SIAER**

En términos de los numerales 2.2 y 2.3 de los Lineamientos para el registro de Radioenlaces Fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el servicio de provisión de capacidad para radioenlaces fijos, los concesionarios podrán realizar cualquier trámite o servicio previsto en dichos Lineamientos, por conducto de sus representantes legales debidamente acreditados ante el Instituto, en términos de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la ventanilla electrónica, que cuenten con poderes generales para actos de dominio, para actos de administración o especiales, o bien, designar personal técnico para tal efecto. Una vez presentada la solicitud de acceso al módulo, el Instituto notificará al concesionario la denominación de su usuario y la contraseña para el acceso al módulo.

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la UER, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- **Registro de contacto con agentes regulados**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a personas externas, así como a los agentes regulados y/o sus representantes legales, cuando las personas servidoras públicas de la UER lleven a cabo con éstos, entrevistas, reuniones de comités o grupos de trabajo para tratar asuntos de su competencia.
B. Teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Contactar e informar a los agentes regulados y/o sus representantes legales sobre asuntos competencia de la UER relacionados con éstos, tratar asuntos en casos de urgencia o con fines de orientación y sobre las reuniones de comités o grupos de trabajo.
C. Puesto	Indicar en el registro de contacto con agentes regulados, la relación laboral que tiene una persona física con algún agente regulado, cuando ésta actúe en representación de los intereses de dicho agente.
D. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autentificar la identidad de los asistentes a las entrevistas o reuniones de comités o grupos de trabajo.

- **Consultas electrónicas**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a las personas que a nombre propio o en representación de algún agente regulado o persona moral realizan consultas, vía correo electrónico, sobre temas competencia de la UER.
B. Correo electrónico particular, teléfono particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Dar respuesta a las personas que realizan consultas sobre asuntos competencia de la UER.
C. Puesto	Conocer la relación laboral que tiene una persona física con algún agente regulado y/o persona moral, cuando ésta actúe en representación de los intereses de éstos.

- **Solicitudes de Inclusión en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre, teléfono fijo y/o teléfono celular, correo electrónico, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona solicitante cualquier información necesaria o faltante con relación a las solicitudes de inclusión en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias (Programas) que presenten, tal como acreditar su personalidad como representante legal de un ente público o modificar la modalidad de uso, clase de estación, entre otras.
B. Sexo	Contar para fines estadísticos con una base de datos que permita conocer la participación de mujeres en el sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, como puede ser: el otorgamiento de títulos de concesión de bandas de frecuencias a mujeres, así como la participación de estas dentro de las empresas que son titulares de alguna concesión.
C. Documentos de nombramiento	Acreditar que el representante legal del ente público se encuentra facultado para presentar una solicitud de inclusión en los Programas.

A su vez, los datos señalados se conservan y utilizan para fines estadísticos y de consulta.

- **Registro en el Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Completar el registro de las personas integrantes del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México (CTD 5G), mantener a las personas integrantes informados sobre las actividades del CTD 5G y de las Mesas de Trabajo en los que se encuentren inscritos, validar su participación en las diferentes sesiones del CTD 5G, reconocer las manifestaciones que realicen en las sesiones del CTD 5G e identificar a las personas integrantes ante el CTD 5G.
B. Correo electrónico particular y correo electrónico institucional	Contactar a las personas integrantes o personas representantes de los integrantes del CTD 5G, requerirles información necesaria o faltante para completar el registro en el CTD 5G, mantenerlos informados sobre las actividades del CTD 5G y de las Mesas de Trabajo en los que las personas integrantes o sus representantes se encuentren inscritos.

<p>C. Documento que acredita la representación legal</p>	<p>Acreditar que una persona cuenta con personalidad jurídica para representar al ente público o persona moral indicada en el registro de integrantes del CTD 5G, validar su participación en las diferentes sesiones del CTD 5G a nombre de su representada, reconocer las manifestaciones que realice en las sesiones del CTD 5G, a nombre de su representada e identificar al integrante ante el CTD 5G, así como la participación en las Mesas de Trabajo de las que forme parte.</p>
<p>D. Cargo o puesto</p>	<p>Indicar la relación laboral que tiene una persona con algún miembro del registro de integrantes del CTD 5G cuando ésta actúe en representación de los intereses de alguno de las personas integrantes.</p>

- **Interesados o participantes en las Licitaciones Públicas para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial del espectro radioeléctrico y recursos orbitales**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
<p>A. Nombre</p>	<p>Identificar a todas aquellas personas físicas que intervengan o participen en las las Licitaciones Públicas para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial del espectro radioeléctrico y recursos orbitales (Licitaciones) o que hayan sido nombradas como representantes comunes, representantes legales o autorizadas en los términos señalados en las bases de dichas Licitaciones.</p>
<p>B. RFC</p>	<p>Asegurar que las personas interesadas o participantes de las Licitaciones cuentan con un registro federal de contribuyentes existente.</p>
<p>C. Nacionalidad y CURP</p>	<p>Acreditar que las personas interesadas o participantes de las Licitaciones, así como sus representantes, son de nacionalidad mexicana.</p>
<p>D. Relación de filiación</p>	<p>Identificar a las personas físicas con las que las personas interesadas o participantes tienen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o vínculo por matrimonio o concubinato en términos del Código Civil Federal y que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en sectores de telecomunicaciones o radiodifusión, información que se requiere para la elaboración del Dictamen de Competencia Económica.</p>

E. Identificación oficial	Dar certeza de que las personas interesadas, participantes y participantes ganadores son las mismas personas que manifestaron su interés en participar en las Licitaciones; así como dar certeza de que los representantes comunes, representantes legales y autorizados para entregar y/o recibir notificaciones son las mismas personas que fueron designadas como tal, en términos de las bases de dicha licitación.
F. Firma electrónica	Permitir la identificación del firmante, de manera que esté vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
G. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que se presenten como parte de las Licitaciones.
H. Domicilio y/o domicilio fiscal	Realizar las notificaciones que sean necesarias derivadas de las Licitaciones y, en su caso, utilizar el mismo en el título de concesión.
I. Teléfono fijo y/o teléfono celular y teléfono institucional	Realizar notificaciones o requerir a las personas interesadas, participantes o participantes ganadores cualquier información necesaria o faltante respecto de la documentación que presente con relación a las Licitaciones, permitir o reestablecer el acceso a las plataformas informáticas disponibles vía internet, implementadas para gestionar su participación en las Licitaciones o participar en el Procedimiento de Presentación de Ofertas (PPO) de estas; así como, comunicar cualquier información sobre la funcionalidad respecto a los sistemas utilizados para dicho PPO.
J. Correo electrónico particular y correo electrónico institucional	Realizar notificaciones o requerir a las personas interesadas, participantes o participantes ganadores cualquier información necesaria o faltante respecto de la documentación que presente con relación a las Licitaciones; permitir o reestablecer el acceso a las plataformas informáticas disponibles vía internet, implementadas para gestionar su participación en dichas Licitaciones o participar en el PPO correspondiente; así como, comunicar cualquier información sobre la funcionalidad respecto a los sistemas utilizados para dicho PPO.

<p>K. Documento que acredita la representación legal cargo, comisión, puesto o nombramiento</p>	<p>Verificar que las personas que actúen como representantes comunes o representantes legales cuentan con las facultades para actuar a nombre de sus representados; así como verificar que las personas señaladas como autorizadas están debidamente acreditadas para tal efecto, en términos de lo dispuesto en las bases correspondientes.</p>
<p>L. Ingresos, egresos, cuentas bancarias y estados financieros</p>	<p>Acreditar la capacidad económica, administrativa y técnica de las personas interesadas o participantes y que cuentan con la solvencia necesaria para la implementación y desarrollo del proyecto objeto de las Licitaciones; garantizar la formalidad de la participación en el procedimiento de licitación; así como permitir, en caso de poder participar en el PPO, presentar ofertas válidas por los lotes objeto de licitación, del interés de cada participante.</p>
<p>M. Información corporativa, información comercial, administrativa, económica y jurídica</p>	<p>Llevar a cabo el dictamen por parte de la Unidad de Competencia Económica del IFT, para el cual se requiere identificar si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público, o acaparamiento, de conformidad con la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica; identificar si el participante tiene alguna limitante, para participar por algún lote en específico en el PPO.</p>

• Registro en el Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico

Datos personales	Finalidad del tratamiento
<p>A. Nombre</p>	<p>Completar el registro de las personas integrantes del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico (CTER), mantener a las personas integrantes informadas sobre las actividades del CTER y de los grupos de trabajo en los que se encuentren inscritos, validar su participación en las diferentes sesiones del CTER, reconocer las manifestaciones que realicen en las sesiones del CTER e identificar a los integrantes ante el CTER.</p>
<p>B. Teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico particular, teléfono</p>	<p>Contactar a las personas integrantes o representantes de las personas integrantes del CTER, requerirles información necesaria o faltante para completar el registro en el CTER, mantenerlos informados sobre las actividades del CTER y</p>

institucional y correo electrónico institucional	de los grupos de trabajo en los que las personas integrantes o sus representadas se encuentren inscritos.
C. Documento que acredita la representación legal	Acreditar que una persona cuenta con personalidad jurídica para representar al ente público o persona moral indicada en el registro de integrantes del CTER, validar su participación en las diferentes sesiones del CTER a nombre de su representada, reconocer las manifestaciones que realice en las sesiones del CTER a nombre de su representada e identificar al integrante ante el CTER.
D. Cargo o puesto	Indicar la relación laboral que tiene una persona con algún miembro del registro de integrantes del CTER cuando ésta actúe en representación de los intereses de alguno de las personas integrantes.
E. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que se presenten como parte del registro en el CTER.
F. Firma electrónica	Permitir la identificación del firmante, de manera que esté vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

• Trámites derivados de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de algunos de los trámites previstos en las Disposiciones Regulatorias.
B. Documento que acredita la representación legal	Acreditar que una persona cuenta con personalidad jurídica para promover un trámite a nombre de un concesionario o autorizado.
C. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Regulatorias.
D. Información técnica, comercial, administrativa, económica y jurídica	Conocer la ubicación geográfica de las estaciones terrenas desplegadas en territorio nacional, así como información técnica respecto de los satélites relacionados con la concesión y autorización de la cual

	se desprende el cumplimiento de alguna obligación relacionada con un trámite.
--	---

- **Registro AOC**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
E. Nombre	Identificar a las personas concesionarias de servicios públicos de transporte aéreo nacional regular o permisionarias de servicios públicos de transporte aéreo internacional regular y nacional e internacional no regular, nacionales y extranjeras (no incluyendo a personas físicas con permisos de servicio de transporte privado comercial) y personas morales que requieran de la inscripción de una frecuencia en el Registro AOC para obtener una autorización de oficina de despacho; así como aquellas que requieran de la modificación, renovación o cancelación de dicha inscripción.
F. Documento que acredita la representación legal	Acreditar que una persona cuenta con personalidad jurídica para solicitar a nombre de la persona interesada, la inscripción, modificación, renovación o cancelación de dicha inscripción de una frecuencia en el Registro AOC.
G. Correo electrónico particular y correo electrónico institucional	Notificar a la persona interesada el Folio de Registro AOC, la cancelación de este, así como la expedición de la Cédula de Registro AOC.
H. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la solicitud de inscripción de una frecuencia en el Registro AOC, o en su caso, de modificación, renovación o cancelación de dicha inscripción.

- **Registro de radioenlaces fijos en el módulo del SIAER**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona responsable, designada por parte del concesionario, que fungirá como el responsable técnico que proporcionará la información que sea necesaria en el módulo del SIAER

<p>B. Teléfono fijo y/o teléfono celular, correo electrónico institucional y teléfono institucional</p>	<p>Contactar la persona que fungirá como responsable técnico para temas relacionados con el módulo del SIAER; asignar credenciales al responsable técnico para el ingreso al módulo del SIAER</p>
--	---

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO, numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, así como lo señalado en el Procedimiento Interno para garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso,

Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales ejercidos ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, de conformidad con lo siguiente:

- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet <https://home.inai.org.mx/>, en la sección "Protección de Datos Personales" / "Ingresa tu solicitud o denuncia" / "Formatos" / "En el sector público" / ["Formato de Solicitud de derechos ARCO para el Sector Público"](#).

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa

¹ Disponible para consulta en:
https://www.ift.org.mx/sites/default/files/OPNT/LGPDPSO/3_M_ARCO/Criterio_3_1_1.zip

acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

- g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que la persona titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.

La persona titular, o su representante legal, podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos personales en posesión del IFT. Al respecto, se informa que el derecho a la portabilidad de datos personales es una prerrogativa que permite a la persona titular, obtener una copia de los datos personales que ha proporcionado directamente al IFT, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, para reutilizarlos con fines propios y en diferentes servicios.

Este derecho también implica que los datos personales puedan ser transmitidos a otros organismos, dependencias o entidades de carácter público (responsables), sin necesidad de ser entregados a la persona titular.

Los formatos con los que cuenta el IFT para garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales, son los siguientes:

a) Excel (*.xlsx)

En este sentido, los tipos o categorías de datos personales recabados e informados en el presente aviso de privacidad, que técnicamente son portables en los formatos antes señalados, son los siguientes:

- **Registro de contacto con agentes regulados**
 - A. Datos de identificación: nombre
 - B. Datos de contacto: teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico particular
 - C. Datos laborales: puesto, correo electrónico institucional y teléfono institucional

- **Solicitudes de Inclusión en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias**
 - A. Datos de identificación: nombre y sexo
 - B. Datos de contacto: teléfono fijo y/o teléfono celular y correo electrónico
 - C. Datos laborales: correo electrónico institucional y teléfono institucional

- **Registro en el Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México**
 - A. Datos de identificación: nombre
 - B. Datos de contacto: correo electrónico particular
 - C. Datos laborales: cargo o puesto y correo electrónico institucional

- **Interesados o participantes en las Licitaciones públicas para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial del espectro radioeléctrico y recursos orbitales**
 - A. Datos de identificación: nombre, RFC, CURP
 - B. Datos de contacto: domicilio y/o domicilio fiscal, teléfono fijo y/o teléfono celular, correo electrónico, correo electrónico institucional y teléfono institucional

- **Registro en el Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico**
 - A. Datos de identificación: nombre

- B. Datos de contacto: teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico particular
- C. Datos laborales: cargo o puesto, teléfono institucional y correo electrónico institucional
- **Trámites derivados de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite**
 - A. Datos de identificación: nombre
- **Registro AOC**
 - A. Datos de identificación: nombre
 - B. Datos de contacto: correo electrónico particular
 - C. Datos laborales: correo electrónico institucional

El derecho a la portabilidad de datos personales podrá ser ejercido ante el IFT, a través de escrito libre, o bien, mediante el **formato** diseñado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente: https://www.ift.org.mx/sites/default/files/OPNT/LGPDPSO/4_Portabilidad/Criterio_4_1_2.zip.

La solicitud de portabilidad de datos personales podrá dirigirse a la Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, entregarse de manera presencial en el módulo de la Unidad de Transparencia, situado en la Planta Baja del Edificio Sede, ubicado en la Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México.

Para conocer mayor información acerca de cómo ejercer el derecho a la portabilidad de datos personales, el IFT pone a disposición del público la "Guía para ejercer el derecho a la portabilidad de los datos personales en posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones", la cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico: https://www.ift.org.mx/sites/default/files/OPNT/LGPDPSO/4_Portabilidad/Criterio_4_1_2.zip.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en la sección de “Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones” del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, disponible en la dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad>.

Última actualización: 18/10/2023

